

DOS OPINIONES RESPETABLES.

I.

Existe hacia el interior del país una entidad federativa, que lleva por denominación el simpático nombre de Morelos, y cuya capital es Cuernavaca, horrorosa adulteración del índico *Quauhnahuac*, palabra que nada tiene de cuernos, ni de vacas, puesto que en castizo náhuatl significa "cerca de la arboleda," ó "á orillas del bosque." El *cuerno* debió salir del fonetismo de *quauh*, al igual de Cayo-Hueso por *Key West* (Cayo—no Llave—del Oeste); y el *vaca* de seguro que tuvo su origen en el equívoco de *huahuac*, vaca.

Pero estoy divagando.

En Cuernavaca vive un distinguido jurisconsulto, sabio por la profundidad de su ciencia y asaz benemérito por la incansable laboriosidad con que se ha dedicado á popularizar los multiplicados ramos del saber humano, y particularmente aquellos, que, por sus inmediatas aplicaciones, son de beneficioso aprendizaje.

¡Bien! ¡Tres veces bien!

Abeja Atica se llamó á Jenofonte por su lenguaje melífluo y lleno de gracia, y *Abeja Moreliana* nombro yo, aunque extraño

á los estudios de Huber y de Lalanne (León), al infatigable obrero de la idea democrática, residente en Cuernavaca.

—¿Y quien es la *Abeja Moreliana*?

No hay necesidad de decirlo. Su nombre resuena con gloria propia y satisfacción de extraños en el Distrito Federal, y repercute en las fronteras del N. y en los litorales del Mediodía.

II.

De las prensas tipográficas del Sr. Luis G. Miranda ha salido un nuevo libro; no, una preciosísima joya, que lleva por título "*Setenta Reglas de Ortografía Castellana*."

—¡Vaya con la joya!

—¿Por qué lo dice vd?

—Porque las reglas ortográficas las registran todas las Gramáticas y no hay quien las ignore.

—Vamos por partes.

Pueden anotar todas las Gramáticas una cosa, y tener grandísima importancia, ó singular mérito, determinada exposición; en segundo lugar, es de advertir, para mayor merecimiento del autor, que ninguna de las 70 reglas del opúsculo se encuentra anotada en Gramática alguna; y, finalmente, son por demás importantes y usuales los casos á que se refiere el primoroso librito, redactado por la *Abeja Moreliana*.

—¡Cáspita! ¿Setenta reglas no formuladas hasta el día?

—Como lo acaba vd. de exponer.

—Pues me retracto de lo dicho. ¿Y cómo haré para conseguir tan selecta producción?

—Muy sencillo es el procedimiento. Ponga vd. dentro de un

sobre timbres del correo por valor de treinta centavos, acompañados de un papelito que diga á poco más ó menos: "Señor, tenga vd. á bien remitirme un ejemplar de sus *Setenta Reglas* á su affino. serv. q. b. ss. mm.—*Otro Admirador de la Abeja Moreliana*."

—¿Y qué dirección pongo á la carta?

—Eso lo sabe todo México:

Sr. Director de *El Eco* de

Cuernavaca.—(Morelos.)

III.

El libro *Setenta Reglas de Ortografía Castellana* es una producción que hace honor á la diligente y laboriosa *Abeja Moreliana*, y debiera considerarse—y así sucederá, Deo volente—como un indispensable *Vademecum* de educandos, de tipógrafos y del público en general, porque ¿quién no tiene precisión de escribir, aunque sea una carta? Y que las reglas están formuladas con suma corrección y galanura, con el laconismo recomendado por la Didáctica y con la precisión y fuerza de Lógica propias de esta élase de trabajos, no lo digo yo, sino que lo garantiza la magistral suficiencia del autor, reconocida y proclamada ha tiempo por nuestros más insignes escritores del Distrito y de los Estados.

Verdad que no siempre estoy acorde con las enseñanzas del texto; pero esto no lo desamerita en lo más mínimo, porque, como pregonaba la sentencia vulgar, cada quien tiene su alma en su almarico: tampoco estoy conforme con muchas de las reglas ortográficas de la Academia Española de la Lengua; y, sin em-

bargo, son generalmente practicadas por los autores de mayor ilustración y nombradía. Lo que importa es tener un cuerpo completo de doctrina, en perfecta consonancia el todo con sus distintas partes, y de fácil inteligencia por la claridad de la exposición. Estas que acabo de enunciar son las dotes del excelente librito intitulado *Setenta Reglas*, y basta con ellas para obtener el fin apetecido: instrucción para el ignorante, provecho para el editor, y merecido lauro para el distinguido literato.

IV.

La regla XXXIII prescribe, que, cuando en un catálogo, en un índice alfabético, etc., la primer palabra ó palabras, que forman la enunciación van puestas entre paréntesis, después del sustantivo que empiece el renglón, se escriba con inicial mayúscula la primera dición traspuesta, como:

Embriaguez. (Excesos de la)....
Homicidio. (Penas del)....

pero el autor excepciona la regla en el caso, que el entre paréntesis comience con un artículo, como:

Abeja del Parnaso. (la)....
Caballeros del Templo. (los).....
Eloisa. (la Nueva)....

Yo acostumbro escribir, dése por caso:

Embriaguez. (Excesos de la)....
Abeja del Parnaso. (La)....
Eloisa. (La Nueva)....

—¿Cuál es el motivo de la excepción establecida por el preceptista?

Supongo que el uso, razón asaz poderosa para los que recuerdan el *si volet usus* de Horacio Flacco.

—¿Cuál es el fundamento de la práctica de vd.

Primero, que no gusto de excepcionar reglas; segundo, que sólo admito la autoridad del uso, cuando contribuye al perfeccionamiento, como expone Martínez López; tercero, que en realidad los entre paréntesis citados son los principios de las locuciones, y por demás se sabe que, se escribe letra mayúscula al comienzo de todo párrafo; y cuarto, que ostensiblemente los artículos aludidos se hallan después de punto final. (*)

V.

Observaciones tan insignificantes, reparos tan baladíes, ¿pueden desameritar trabajos del mérito de las *Setenta Reglas*?

—Claro que no.

Pues por esto, y porque no juzgo, atendiendo á la cantidad, sino parando mientes en la calidad, concluyo enviando calurosa felicitación á mi sabio amigo, el esclarecido director de *El Eco* de Cuernavaca, por su nueva y magnífica producción.

JOSÉ MIGUEL MACÍAS.

(Del Ferrocarril de Veracruz.)

(*) Está fundada en el uso como dice el respetable Sr. Macías, esta regla, pues se observa en los catálogos de las mejores librerías españolas y aun de las francesas é italianas. Pero creemos que este uso no es tan arbitrario. No desempeñando el artículo en los casos de la regla, más funciones que la de distinguir el género del nombre á que se junta, y no siendo la palabra inicial de la línea, cabe bien que estando entre paréntesis se escriba con inicial minúscula.

Confieso que no ofrece inconveniente ajustar la escritura al modo empleado por mi ilustre contradictor.—N del A.

Sr. Lic. D. Cecilio A. Robelo.—Cuernavaca.

México, Junio 16 de 1889.

Muy estimado amigo y querido condiscípulo:

Agradezco la fina atención con que me ha favorecido Ud. al enviarme el primer ejemplar de las *Setenta Reglas de Ortografía Castellana* que acaba Ud de publicar.

No necesita Ud. conocer qué juzgo de ellas, para circular desde luego su preciosa obra; ¡qué vale mi pobre juicio, mayormente cuando se trata de un trabajo que, siendo de Ud., forzosamente ha de ser muy bueno? Pero ya que se empeña en ello, le diré que las reglas dadas por Ud. fijan el uso de los signos ortográficos, ajustándolo al modo de escribir de buenos autores.

Distingue Ud. y puntualiza cosas de que han hecho punto omiso los mejores tratadistas, y todo lo aclara, justifica y autoriza con ejemplos muy apropiados.

Desciende Ud. á pormenores que hasta hoy han pasado inadvertidos por los gramáticos, y que es indispensable tomar en cuenta al escribir, si se ha de representar fiel y correctamente lo que tratamos de comunicar por escrito á los demás.

El libro es utilísimo y voy á recomendarlo eficazmente á mis discípulos.

.....
.....

Sabe Ud, que en mucho lo estima su condiscípulo y amigo
q. ato. b. s. m.

RAFAEL ANGEL DE LA PEÑA.